



RESOLUCIÓN NÚMERO 503 DE

(Septiembre 19 de 2022)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución 511 de diciembre 11 de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre de 2020 y el ocho 8 de enero de 2021, inclusive, al servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.682, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, a partir del 18 de diciembre de 2020 y hasta el 08 de enero de 2021, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios prestados en la vigencia fiscal 2020.

Que el servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, mediante correo electrónico con fecha del 15 de septiembre de 2022, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2020, planteando la fecha del disfrute a partir del 19 de septiembre de 2022.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2020, del servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, para ser disfrutadas a partir del 19 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2022, debiendo reintegrarse a laborar el 10 de octubre de 2022.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute catorce (14) días hábiles de vacaciones de la vigencia fiscal 2020, comprendidos entre el 19 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2022, inclusive, al servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.682, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 10 de octubre de 2022.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 días de septiembre de 2022**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---